



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

30 de marzo de 2012

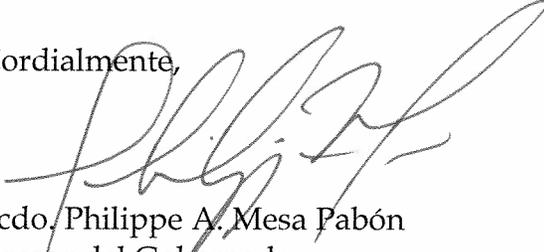
Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, PR

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 28 de marzo de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó el Proyecto del Senado 2455, aprobado en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulado:

LEY: Para enmendar el inciso (b), sub-inciso (i), del Artículo 1 de la Ley 283-2011, la cual dispone la celebración de una consulta sobre el Estatus Político de Puerto Rico, a llevarse a cabo el 6 de noviembre de 2012, conjuntamente con las elecciones generales, a los fines de realizar enmiendas técnicas a la misma.

Cordialmente,



Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

12 APR -9 PM 1:41
Secretaría
Gobierno de Puerto Rico

(P. del S. 2455)

LEY 61-2012
28 DE MARZO DE 2012

Para enmendar el inciso (b), sub-inciso (i), del Artículo 1 de la Ley 283-2011, la cual dispone la celebración de una consulta sobre el Estatus Político de Puerto Rico, a llevarse a cabo el 6 de noviembre de 2012, conjuntamente con las elecciones generales, a los fines de realizar enmiendas técnicas a la misma.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ley 283-2011, dispone la celebración de una consulta sobre el Estatus Político de Puerto Rico, a llevarse a cabo el 6 de noviembre de 2012, conjuntamente con las elecciones generales.

Esta Ley, y según se desprende de su Exposición de Motivos, representa un paso de avance de gran importancia para resolver finalmente y de forma permanente el centenario problema del estatus político de Puerto Rico. De igual forma, dará una oportunidad única a los puertorriqueños de enviar un mensaje claro al Presidente y al Congreso de Estados Unidos sobre cómo queremos resolver el problema del estatus y cómo queremos definir nuestra relación con Estados Unidos.

Sin embargo, es necesario realizar unas enmiendas técnicas a la misma para lograr llevar correctamente el mensaje que queremos transmitir. Por los planteamientos antes esbozados, se entiende indispensable enmendar la Ley 283, *supra*, a los fines de realizar enmiendas técnicas a la misma.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Para enmendar el inciso (b), sub-inciso (i), del Artículo 1 de la Ley 283-2011, para que lea como sigue:

“Artículo 1.- Con el objetivo de que pueda establecerse un proceso efectivo, que permita al Pueblo Puertorriqueño expresarse en cuanto al tema del estatus de Puerto Rico de una manera justa, transparente y expedita, se realizará una consulta el 6 de noviembre de 2012, conjuntamente con las elecciones generales. El proceso constará de dos preguntas en una misma papeleta. Ambas preguntas se detallan a continuación:

- (a) Primera Pregunta: ...
- (b) Segunda Pregunta: ...
 - (i) Estadidad: Prefiero que Puerto Rico sea un estado de Estados Unidos de América, para que todos los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico tengan iguales derechos, beneficios y responsabilidades que los

demás ciudadanos de los estados de la Unión, incluyendo derecho a plena representación en el Congreso y participación en las elecciones presidenciales, y que se requiera al Congreso Federal que promulgue la legislación necesaria para iniciar la transición hacia la estadidad. Si está de acuerdo marque aquí ____.

(ii) ...

(iii) ...”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.